BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DE UN (1) GALPON PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, MOQUEGUA ANCASH, JUNIN APURIMAC Y AREQUIPA, CON CUI N° 2437146"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Programa de Desarrollo Productivo - Agrario Rural – AGRORURAL
RUC Nº	:	2047793682
Domicilio legal	:	Jr. Cahuide Nro. 805 Lima - Lima - Jesús María
Teléfono:	:	01-205 - 8030
Correo electrónico:	:	Locador_sua200@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **"CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DE UN (1) GALPONES PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, MOQUEGUA ANCASH, JUNIN APURIMAC Y AREQUIPA, CON CUI N° 2437146".**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
1	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA **MOQUEGUA** DEL INIA – **REGIÓN MOQUEGUA** – CUI N° 2437146.	UNIDAD	1

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles** (**S/ 463, 839.00**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE.**

ITEM	Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
		Inferior	Superior
1	S/ 463, 838.44	**S/ 417, 454.60**	**S/ 510, 222.28**

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 20-2024, de fecha 08.04.2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2020-MIDAGRI, de fecha 01.10.2020.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 16.02.2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN GALPÓN DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA **MOQUEGUA** DEL INIA – **REGIÓN MOQUEGUA** – CUI N° 2437146.	60 días calendarios

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Gratuito

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1J3vO03zbl4RRUv7my6mEEjlraJ9F2j-M?usp=sharing (incluye presupuesto de obra en formato Excel), el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31953– Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre*

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Cahuide 805 Jesús María – Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% [18]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[19] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[20].*
  Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[19] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[20] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100]** [21] **puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[21] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 05-2024-MIDARGI-AGRORUR-1, para la **"CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DE CINCO (5) GALPONES PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, MOQUEGUA ANCASH, JUNIN APURIMAC Y AREQUIPA, CON CUI N° 2437146"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[22]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

[22] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [23]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[24]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[25]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

[23] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[24] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[25] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[26] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades (según TDR)			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

[26] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Otras penalidades (según TDR)			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[27]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

[27] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[28]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[28] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[29]*.*

[29] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[30]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[30] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[31]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[32]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[33]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[31] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[32] Ibídem.

[33] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [34]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [35]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[36]

[34] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[35] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[36] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[37]	

[37] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del

5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[38]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
1										
2										
3										
4										
5										

[38] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[39] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[40] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[41] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[42] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[38]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE[39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA DEL INIA - REGION MOQUEGUA" – CUI N° 2437146

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY VALLEJO

LIMA, MARZO 2024

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KATERIN CARRILLO MAÑOZ

TERMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA DEL INIA - REGION MOQUEGUA"" – CUI N° 2437146

1) Nombre del Proyecto.

"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA DEL INIA - REGION MOQUEGUA"" – CUI N° 2437146

2) BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto supremo Nº 162-2021-EF
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorias.
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y prórrogas.
- DIRECTIVA GENERAL N° 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE denominada "Gestión y ejecución de Obras por Contrata", aprobada con resolución directoral ejecutiva N° 400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (14.09.2017), y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 308-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE (02.08.2018).
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANOS MELLOR

SUPERVISOR V°B° PROYECTO CUI 2437146

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3) Antecedentes

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017 -MINAGRI, del 20 de julio del 2017, aprueban el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (PNDG 2017-2027), cuyo objetivo general es mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

Mediante la Resolución Ministerial N° 0185-2020-MINAGRI, del 12 de agosto del 2020, se delega la facultad en materia de inversión pública, a la Dirección General de Ganadería (hoy Dirección General de Desarrollo Ganadero) la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.

Mediante Resolución de Dirección General N° 384-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, del 17 de agosto del 2020, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto: Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.

Con Resolución Ministerial N° 0233-2020-MINAGRI, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Equivalente del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146; cuyo presupuesto es de S/ 27,789,104.50 (veintisiete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento cuatro y 50/100 soles).

Mediante la Resolución Ministerial N° 0200-2021-MINAGRI, de fecha 20 de julio de 2021, se autoriza la transferencia de ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" CUI 2437146 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Mediante Oficio N° 000824-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre 2022, el secretario general de la Contraloría General de la República, envía un oficio a la secretaria general del MIDAGRI, solicitando la transferencia financiera para el control gubernamental, en el marco de la Ley N° 31358.

Con Memorando Múltiple N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, de fecha 25 de octubre 2022, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, remite el costo total del control concurrente el cual asciende a S/ 396,000.87 (trescientos noventa y seis mil con 87/100 soles), a fin de realizar la incorporación de la estructura de costos de las inversiones y posterior transferencia respectiva.

Resolución Jefatural N° 0002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UCVAG de fecha 22 de setiembre de 2023, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Documento Equivalente del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cobertura de servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa" con CUI 2437146.

Mediante el Memorando N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, del 03 de enero del 2024, comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el año fiscal 2024 - PIA 2024, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado", realizado con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, del 21 de diciembre de 2023, en la cual se asigna para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146 el importe de S/ 4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI, de fecha 11 de enero del 2024, emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146, toda vez que ha considerado que las modificaciones en el plazo de ejecución planteadas por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, no modifican ni afectan sustancialmente la concepción técnica del proyecto; por lo que sugiere tramitar la resolución jefatural correspondiente.

Con Resolución Jefatural Nº 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, del 07 de febrero del 2024, se aprueba la modificación del Documento Equivalente del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146.

Mediante Resolución Jefatural Nº 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIRSUIRM de fecha 16 de febrero de 2024 el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural aprueba la actualización del Presupuesto de la actividad 2.1. "Construcción de espacio de simulación técnico productiva", del componente 2 del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de cuyes en las regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Moquegua, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa", con CUI 2437146".

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HÉCTOR C. LLANTOY MILLÓN

En ese contexto, en atención al Plan Operativo Anual – 2024 aprobado mediante Memorando Nº 109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 02 de febrero de 2024 y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades del Componente 2: Se fortalecerá la capacidad de acceso y disponibilidad de cuyes de razas mejoradas por parte de los productores. Acción 2.1. Apoyo a la implementación en Centros Experimentales del INIA para la distribución de 50,000 cuyes a productores locales. Actividad: 2.1.1. Servicio de contrata para la construcción de galpones en Centros Experimentales de INIA, para el Proyecto con CUI 2437146; se ha considerado el servicio de construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en la **Estación Experimental Moquegua del INIA, Región Moquegua.**

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MONTOYA

4) Objeto del Servicio.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución de obra: **"Construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en la Estación Experimental Agraria Moquegua del INIA - Región Moquegua."**, mediante la construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en el Centro **Experimental Moquegua,** CUI N° 2437146.

5) Finalidad Pública.

La construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético, modelo tipo costa y ambientes administrativos, en el Centro Experimental **Moquegua del INIA**, beneficiará a los productores de cuyes mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva para la crianza y producción de cuyes reproductores de razas mejoradas.

6) Régimen de Notificaciones

Las Notificaciones que se generen de AGRO RURAL al Contratista se efectuaran a través de correo electrónico, sin perjuicio que se notifique de manera física la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.
Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de AGRO RURAL, ubicado en el Jr. Cahuide N°805 – Distrito de Jesús María – Provincia y Departamento de Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

- En el presente servicio **no se considerará la subcontratación**, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, podrán ser **sometidos a la verificación posterior**.
- Se podrá proponer equipos de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. HÉCTOR C. LLANTOY

7) Requisitos y Perfil del Contratista

El Ejecutor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para la ejecución de obra, con Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras vigente, con capacidad de libre contratación equivalente al valor referencial; con experiencia en ejecución de obras iguales u obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de obras en Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados cumplirán:

1) El número máximo de consorciados es de 2.
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. KARINA CARRANZA

8) Plazo de Ejecución.

El plazo de Ejecución de las Obras materia de la presente convocatoria será de **Sesenta (60) días calendarios** de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

9) Sistema de Contratación

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CIN 243714 ING. HECTOR C. LLANTOY MALLOQUI

El presente proceso se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado, en el que se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

10) Expediente y Planos de la Obra.

El expediente técnico y los planos de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1J3yO03zbl4RRUv7my6mEEjlraJ9F2j-M?usp=sharing

11) Ubicación del Proyecto.

La ubicación de la zona del proyecto es la Siguiente:

Ubicación Política

Región : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua

SUPERVISORA V°B° PROYECTO 243714 ING. YASMIN

El referido proyecto **"Construcción e implementación de un galpón de cuyes de alto valor genético en la Estación Experimental Agraria Moquegua del INIA - Región Moquegua."**, se encuentra ubicado dentro área que ocupa el **INIA – EE-Moquegua.**

12) Accesibilidad a La zona del proyecto

A continuación, se muestra un cuadro con el detalle de tiempos y distancia de recorrido, tomando como referencia desde la ciudad de Lima:

Itinerario Lima - (Moquegua)					
Origen	**Destino**	**Nombre de Ruta**	**Tipo de Ruta**	**Distancia**	**Tiempo**
Lima	Moquegua (Plaza)	• Panamericana Sur Lima – Pisco-Ica-Nasca-Ático-Camaná – Moquegua.	• Vías Nacionales (Asfaltadas)	1,099 km	17 horas
Plaza de Moquegua	(INIA Moquegua)	• Carretera Asfaltada	• Vías Nacionales (Asfaltadas)	4.8 km	9 minutos

13) Características Técnicas de la Obra.

De acuerdo al expediente técnico de Obra del proyecto, propone realizar acciones del mejoramiento de los ambientes de la estación experimental del INIA, para la crianza de cuyes y con ello la dotación de cuyes mejorados a los productores del departamento de Moquegua; con la finalidad de afianzar la actividad pecuaria en la región.
De acuerdo al expediente técnico aprobado, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:
El proyecto corresponde a dos edificaciones independientes: el bloque del galpón y el bloque de oficinas.

El bloque de oficinas comprende:

- Oficina de Control y Monitoreo, las dimensiones de la oficina son de 4.7 x 3.9m, que hace un total de 18.33 m².
- Almacén de alimentos y otros, las dimensiones de 3.9 x 3.9m, que hace un área construida de 15.21 m², con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4m.
- Vestuario y servicios higiénicos, tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00m que hace un total de área construida de 20 m².
- Sistema de alimentación de agua, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt.

El bloque de galpón, comprende:

- La construcción del galpón de cuyes constará de 12.90 m x 21.00 m que en total hacen un área construida de 270.90 m².

14) Descripción Técnica del Proyecto:

Consiste en el mejoramiento de la infraestructura de riego en el sector, poniendo las estructuras hidráulicas, línea de conducción y distribución, y obras de arte en buenas condiciones.

A continuación, se describen las siguientes metas del proyecto:

a) Bloque del galpón:

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HÉCTOR C. LLANTOY MALLQUI

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. VIRGINIA CARRILLO MAÑOZ

La estructura es una combinación de concreto armado y estructura de metal, está conformado por columnas de concreto armado y tijerales de metal. El techo es una estructura metálica.
La estructura se considera como un sistema estructural de muros de albañilería en la dirección Y, y de pórticos de concreto en la dirección X. Se considera como regular en ambas direcciones.

b) Bloque de oficina:
La estructura es en albañilería confinada, está conformado por muros, columnas unidas con vigas tipo soleras y chatas.
La losa de techo es de losa aligerada del tipo común, conformado por viguetas espaciadas cada 40 cm y con espesor de 20 cm, los ladrillos de techo a utilizar serán de arcilla. Se tienen losas macizas de 20 cm de espesor.

c) Almacén de alimentos y otros
Es un ambiente que permitirá guardar los alimentos del galpón, tanto el concentrado, los pastos vegetales, y el equipo de que se requiere como la mezcladora, molinos etc. tendrá las dimensiones de 3.9 x 3.9 m que hace un área construida de 15.21 m2, con una ventana de 0.3 x 1.5 m de ancho y una puerta de dos hojas con un ancho total de 1.4 m.

d) Oficina de control y monitoreo
Es un ambiente destinado a la oficina de control y monitoreo de los cuyes, así mismo al interior se encuentra la cisterna que abastecerá de agua al galpón, vestidores y servicios higiénicos.
Las dimensiones de la oficina son de 4.7x3.9 m, que hace un total de 18.33 m2 de área construida. Los materiales que se utilizaran para las paredes son asentados de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento arena, con techos aligerado, el piso es de cemento pulido.

e) Vestuario y servicios higiénicos
Este ambiente será de uso exclusivo de los trabajadores del galpón que permitirán hacer sus necesidades básicas de limpieza y en ella podrá realizar sus necesidades básicas y podrá realizar sus aseos respectivos y estará construido principalmente de una pared de ladrillo King Kong de 18 huecos con mortero de cemento arena, con techos aligerado. Tendrá las dimensiones de 4.00 x 5.00 m que hace un total de área construida de 20 m2.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 HECTOR C. LLANTOY MALDI

f) Sistema de alimentación de agua
Para garantizar el suministro de agua al galpón, se ha previsto la construcción de un tanque elevado de 1100 Lt, que se llena mediante una bomba de 0.5 hp que succiona el agua de la cisterna

g) Drenaje pluvial
Se prevé un sistema de drenaje pluvial en el galpón, el agua que cae en el techo inclinado llega a unas canaletas, las cuales están conectadas a unos montantes que a su vez se conectan a las cunetas.

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. YASMIN CARRILLO M. ROJAS

15) Adelantos

a. Adelanto Directo

EL CONTRATISTA debe solicita formalmente el adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción

del contrato, adjunto a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.
LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación

b. Adelanto para Materiales e Insumos

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.
Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.
La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

c. Amortización de Los Adelantos

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 197146 ING. HECTOR C. LLANTOY MALLOY

16) Tributos y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KENNY CARRILLO

17) Garantías – como Obligaciones del Contratista

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos directo y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto.
Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.
Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.
En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY MILLONES

18) Responsabilidades por la calidad Ofrecida y por los Vicios Ocultos

Para la ejecución de la obra, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AGRO RURAL, a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 – del reglamento de la Ley N° 30225 del D.S. N° 344-2018-EF.
El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. YAONA CARRASCO

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.
Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.
Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

19) Seguros Durante la Ejecución de Obra

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.
La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

Póliza Car

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. HECTOR C. LLANTOY MALLOY

La vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la recepción de la obra quede consentida.

Póliza de Accidentes Personales:

Deberá incluir un mínimo necesario de obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la ejecución de obra por cada obrero. Deberá especificar que se consideraran como terceras personas al personal de AGRO RURAL, que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra, Vigencia de la Póliza hasta la liquidación de la obra.

Póliza de Seguro de Accidentes Individuales de su Personal

De Ingenieros y Técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. MARINA

Póliza de Seguro SCTR

Lo que constituye como accidente de trabajo según Decreto Supremo 003-98-SA.

20) Forma de Pago – Valorizaciones

El periodo de valorización será mensual, y tendrá un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la sede central de AGRORURAL, con atención a la sub unidad de cadena de valor ganadero, dentro de cinco (05) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente de valorización respectiva, y será cancelada por AGRO RURAL en fecha no posterior al último día de tal mes.
Para el pago de las valorizaciones se requiere del informe del especialista en seguimiento y monitoreo de obra quien lo elevará al coordinador nacional quien a su vez lo remitirá al jefe (a) de la SUCVG previo visto bueno de la especialista de seguimiento de planta, para la emisión de la conformidad correspondiente.

Se tendrán los siguientes informes de Valorización

- **Valorizaciones Mensuales**

  Por avances del Contratista. Las valorizaciones por avances correspondientes se tramitarán en forma mensual, debiendo contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuada en el período de valorización, basándose en la estructura de la oferta ganadora.
  Según plantilla de informe mensual y de conformidad de pago de obra por contrata:

1. Ficha técnica.
2. Memoria descriptiva.
3. Resumen de las principales ocurrencias en obra.
4. Hojas de Metrados sustentatorios de partidas ejecutadas.
5. Resumen de pago de la valorización mensual.
6. Valorización del avance de obra.
7. Cronograma de avance valorizado programado vs. Ejecutado.
8. Curva "S"
9. Informe financiero de pagos efectuados.
10. Control de adelantos de obra.
11. Estado financiero de obra programado vs. Ejecutado.
12. Protocolos de calidad.
13. Cuaderno de obra.
14. Panel fotográfico.
15. Acta de entrega de terreno (solo en la primera valorización).
16. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)..
17. Planos de replanteo (última valorización).
18. Acta de término de obra (ultima valorización).
19. Copia del Contrato de la Ejecución de obra.
20. Planilla de trabajadores.
21. Pago de CONAFICER (si amerita).
22. Conclusiones y Recomendaciones.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. HÉCTOR C. LLANTOY MALLQUI

NOTA: Se hará llegar el informe mensual, con separadores y en digital, la fotografía se entregará en formato JPG.

Para el informe mensual; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia.
Para efectos de pago; se entregará 02 juegos, 01 original + 01 copia, adjuntar copia de contrato.

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. KATIUSKA CARRILLO MAÑOZ

21) Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil / Agrícola o Arquitecto colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.
El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra).
El residente de obra no esta facultado a pactar o solicitar modificaciones al contrato (ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos de obra), los cuales serán realizados por el representante legal o común según corresponda.
La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

22) Cuaderno de Obra Digital

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso de Cuaderno de obra Digital, el cual sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de obra, registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas.
El acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital se realiza a través del internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. Para tal fin, los contratistas /ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY MILLA

23) Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.
El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
El Contratista está obligado a presentar ante AGRO RURAL, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.
Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales,

SUPERVISOR V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. JORGE CARRILLO MARTI

las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.
El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

24) Reajuste de Precios

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas, y serán canceladas en la liquidación final de obra.
El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta. Conforme a lo señalado en el numeral 38.5 del Art. 38 del RLCE los pagos para ambos rubros se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula monómica señalada. De haberse solicitado Adelanto Directo, este será amortizado con las valorizaciones efectuadas durante la ejecución de la obra.

Fórmula Polinómica

Presupuesto	1101012	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS
Fecha Presupuesto	03/12/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	180101	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

K = 0.343*(Mr / Mo) + 0.165*(CAr / CAo) + 0.128*(Ir / Io) + 0.192*(ATr / ATo) + 0.172*(MMr / MMo)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.343	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.165	40.606		05	AGREGADO GRUESO
		59.394	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.128	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
4	0.192	61.979	AT	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		38.021		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
5	0.172	47.093		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		52.907	MM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. HECTOR C. LLANTEN MARLON

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
Fecha presupuesto 03/12/2023
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	2.791	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	9.077	11.868	+02
04	AGREGADO FINO	1.543	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	5.186	6.729	+04
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.493	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	9.848	9.848	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	1.545	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	4.359	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.292	12.795	+17+37+54+30+61
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	9.078	9.078	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	34.267	34.267	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	8.136	8.136	
54	PINTURA LATEX	0.459	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	5.647	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	7.279	7.279	
	Total	100.000	100.000	

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
Fecha Presupuesto 03/12/2023
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 180101 MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

K = 0.522*(Mr / Mo) + 0.175*(BCr / BCo) + 0.116*(DPBr / DPBo) + 0.121*(PTAr / PTAo) + 0.066*(HMr / HMo)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.522	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.175	58.286 BC	17	BLOQUE Y LADRILLO
		41.714	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.116	54.310 DPB	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		14.655	16	BALDOSA VINILICA
		31.034	54	PINTURA LATEX
4	0.121	38.017	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
		21.488	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		40.496 PTA	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
5	0.066	53.030 HM	37	HERRAMIENTA MANUAL
		46.970	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY MALCOL

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MÁRQUEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
Fecha presupuesto 03/12/2023
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	2.557	2.557	
04	AGREGADO FINO	1.532	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.655	0.000	
16	SALDOSA VINILICA	1.678	1.678	
17	BLOQUE Y LADRILLO	10.287	10.287	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	5.092	7.279	+05+04
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	5.573	6.291	+48
37	HERRAMIENTA MANUAL	3.484	3.484	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.000	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	3.065	3.065	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	52.320	52.320	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.718	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	4.865	4.865	
54	PINTURA LATEX	3.577	3.577	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	4.597	4.597	
	Total	100.000	100.000	

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha Presupuesto 03/12/2023
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 180101 MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

K = 0.488*(Mr / Mo) + 0.254*(ATr / ATo) + 0.192*(DPAr / DPAo) + 0.066*(PHCr / PHCo)

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.488	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.254	42.520	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		57.480 AT	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
3	0.192	56.771 DPA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		18.229	04	AGREGADO FINO
		25.000	54	PINTURA LATEX
4	0.066	40.909 PHC	61	PLANCHA GALVANIZADA
		30.303	37	HERRAMIENTA MANUAL
		28.788	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I

COORDINADOR NACIONAL PROYECTO CUI 2437146 ING. VICTOR C. LLANTO CARPIO

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. MARIA CARRILLO MUÑOZ

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha presupuesto 03/12/2023
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
04	AGREGADO FINO	3.518	3.518	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	14.562	14.562	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	1.883	1.883	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	10.925	10.925	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.653	2.012	+48
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.000	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	48.798	48.798	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.359	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.978	0.000	
54	PINTURA LATEX	4.770	4.770	
61	PLANCHA GALVANIZADA	1.428	2.710	+51+65
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.304	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	10.822	10.822	
	Total	100.000	100.000	

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
Fecha Presupuesto 03/12/2023
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 180101 MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

K = 0.319*(Mr / Mo) + 0.254*(Dr / Do) + 0.234*(Ar / Ao) + 0.121*(Ar / Ao) + 0.072*(Tr / To)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.319	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.254	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.234	100.000	A	06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO
4	0.121	100.000	A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
5	0.072	100.000	T	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY MENDOZA

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
Fecha presupuesto 03/12/2023
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	23.423	23.423	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	1.451	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	10.691	12.142	+11
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	25.357	25.357	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.015	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.000	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	30.869	31.884	+37
74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	7.194	7.194	
	Total	100.000	100.000	

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MAMANI

25) Adicionales y deductivos Vinculados.

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.
Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

26) Ampliaciones de Plazo

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, según el procedimiento determinado en el Art. N.º 198 del RLCE por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
b. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
c. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.
La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

27) Efectos de La Modificación del Plazo Contractual

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.
En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HÉCTOR C. LLANTOY MALLOT

28) Demoras Injustificadas en La Ejecución de La Obra

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.
La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

29) Resolución del Contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.
La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.
Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.
Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

30) Efectos de La Resolución del Contrato de Obra

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.
La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 209º del Reglamento.
En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento.
Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 207º del Reglamento. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

31) Solución de Controversias Durante la Ejecución Contractual

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HÉCTOR C. LLANTOY VALLEJO

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO PALACIOS

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

32) Penalidades por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento.

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ montro\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F es igual a 0.15
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

33) Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

34) Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la obra, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
Para dicho efecto, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
Y, según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	**Seguridad de Obra y Señalización** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista.
2	**Indumentaria e Implementos de Protección Personal** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista.

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANOS MALCOM

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

N°	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
3	**Ingreso de Materiales** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista.
4	**Entrega de Información Incompleta y/o Con Errores** Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista.
5	**Cartel de Obra** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista.
6	**Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista.
7	**Pruebas y Ensayos** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
8	**Residente de Obra** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado al contratista
9	**Equipos Declarados en la Propuesta Técnica** Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
10	**Del Contratista y el Personal Ofertado** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	3/4 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y/o según informe solicitado al contratista
11	**Por Inasistencia del residente de obra a Reuniones Convocadas por la Entidad Contratante** Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según acta de reunión convocada, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.

COORDINADOR NACIONAL
V°B°
PROYECTO CUI 2437146
ING. HÉCTOR C. LLANTOY HALLOCUI

SUPERVISORA
V°B°
PROYECTO CUI 2437146
ING. SONIA CARRILLO MORAL

N°	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
12	**Por no Estar al día con las Anotaciones en el Cuaderno de Obra** Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra según informe del contratista, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	**Por Ausencia del Personal Clave** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
14	**Por no presentar o mantener Vigentes las Pólizas (CAR, SCTR)** Cuando el contratista no contrata el seguro o no renueva hasta la recepción de Obra.	5% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso.	Según informe de la Supervisión.
15	**Seguridad en Obra** Por no cumplir a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportes de accidentes de trabajo.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, y/o Contratista.
16	No presentar los planos de replanteo de obra	20% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso.	Según informe de la Supervisión.
17	No entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso	50% de la UIT, por cada póliza y por cada día de atraso.	Según informe de la Supervisión.

Las sanciones previstas serán aplicadas administrativamente por la **ENTIDAD**, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda del ejecutor de obra.

- *Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.*

35) Responsabilidad de La Entidad

La Entidad, es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

36) Recepción de Obra y Plazos

AGRO RURAL representado por la Unidad de Cadena de Valor Agrario y Ganadero (o quien este designe), el INIA (área técnica), el Supervisor y el Contratista realizarán el procedimiento prescrito en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

37) Intervención Económica de La Obra (Art. 204 RLCE)

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.
Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207° del Reglamento.

38) Liquidación del Contrato. (Art. 209 DS N° 344-2018-EF)

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la Memoria Descriptiva Valorizada.

39) Riesgos Previsibles

Según el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones en el ítem 29.2 menciona; en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto. Según los criterios establecidos en el reglamento (ver Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03).

COORDINADOR NACIONAL
V°B°
PROYECTO CUI 2437148
ING. HÉCTOR C. LLANTOY MILLON

SUPERVISORA
V°B°
PROYECTO CUI 2437148
ING. KARINA CARRILLO MÁYZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2024
		Fecha	26/03/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON DE CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA DEL INIA - REGION MOQUEGUA" – CUI N° 2437146
		Ubicación Geográfica	**Región :** Moquegua, **Provincia:** Mariscal Nieto, **Distrito:** Moquegua

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE PROBLEMAS PARA LA EXCAVACION DE ZANJAS DURANTE LA EJECUCION	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		**0.100**		**Muy bajo**		**0.050**
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.005**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	X
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ
SUPERVISORA
PROYECTO CUI 2437146

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ING. HÉCTOR C. LLANTOY MALLQUI
COORDINADOR NACIONAL
PROYECTO CUI 2437146

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número			Nombre del Proyecto	
	Fecha			Ubicación Geográfica	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

COORDINADOR NACIONAL
V°B°
PROYECTO CUI 2437146
ING. HÉCTOR C. LLANTOY MALLQUI

SUPERVISORA
V°B°
PROYECTO CUI 2437146
ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

40) Requerimiento Técnico Mínimo

39.1 Relación de Personal Clave para la Ejecución de la Obra

Para la ejecución de la obra el Postor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, debiendo contar con el personal profesional y técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

Personal clave		
Cargo	***Profesión***	***Experiencia***
Residente de obra	Ingeniero Civil / Agrícola o Arquitecto (Colegiado y habilitado)	Experiencia mínima de **Treinta y seis (36) meses** como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales y/o Similares, *que se computa desde la colegiatura.*

Obras Similares: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

39.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de la obra el contratista deberá acreditar:

Ítem	EQUIPO	Cantidad
1	Camión Volquete 15m3	1
2	Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 Hp	1
3	Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye Operador Y Combustible)	1
4	Mezcladora De Concreto 11p3 (18 HP)	1
5	Equipo De Prueba Hidráulica	2
6	Equipo De Corte Y Soldadura	1
7	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"	1
8	Pizón Manual 20kg	1
9	Maquinas Para Soldar	1

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY MILLER

40 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**Capacidad Técnica y Profesional**
A.1	**Equipamiento Estratégico**

Requisitos:

Ítem	EQUIPO	Cantidad
1	Camión Volquete 15 m3	1
2	Compactador Vibrador. Tipo Plancha 5.8 Hp	1
3	Cargador Retroexcavador 62 HP 1 YD3 (Incluye Operador y Combustible)	1
4	Mezcladora de Concreto 11 p3 (18 HP)	1

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

5	Equipo de Prueba Hidráulica	2
6	Equipo de Corte y Soldadura	1
7	Vibrador de Concreto 4 HP 1.25"	1
8	Pizón Manual 20 KG	1
9	Máquinas para Soldar	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave

Formación Académica del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

	Cantidad	*Cargo*	*Profesión*
1	01	*Residente de obra*	Ingeniero Civil / Agrícola o Arquitecto (Colegiado y habilitado)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

	Cant.	*Cargo*	*Experiencia*
1	01	***Residente de obra***	Experiencia mínima de **Treinta y seis (36) meses** como: - Residente y/o Supervisor y/o- Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales y/o Similares, *que se computa desde la colegiatura.*

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o cobertizos y/o local comunal y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o laboratorios.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. HÉCTOR C. LLANTOY MALLOL

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

	artículo 179 del Reglamento.
B	**Experiencia del Postor en La Especialidad**
	<u>Requisitos</u>: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 463,838.44 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 44/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra Se considerará obra similar a Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de Edificaciones Públicas tales como: Galpones y/o laboratorios y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o colegios, hospitales o centros de salud. <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[1] De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

Presupuesto

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"

Cliente MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO — Costo al 03/12/2023

Lugar MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				179,114.63
01.01	OBRAS PROVISIONALES				10,967.44
01.01.01	CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00	180.40	180.40
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x7.20	und	1.00	2,361.90	2,361.90
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL DE OBRA	mes	2.00	1,000.00	2,000.00
01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	ml	126.60	42.98	5,441.27
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	401.58	2.45	983.87
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				2,279.95
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	1,422.00	1,422.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	253.18	253.18
01.02.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	595.77	595.77
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				21,109.47
01.03.01	EXCAVACIONES				5,472.38
01.03.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL	m3	80.32	20.15	1,618.45
01.03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	41.47	46.05	1,909.69
01.03.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	16.80	46.05	773.64
01.03.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CISTERNA RT 2kg/cm2	m3	9.50	46.05	437.48
01.03.01.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETA RT 2kg/cm2	m3	10.99	46.05	506.09
01.03.01.06	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑA DE VEREDA	m3	4.93	46.05	227.03
01.03.02	RELLENOS				5,670.56
01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	15.40	32.37	498.50
01.03.02.02	AFIRMADO H=0.20 m, PARA LOSA, COMPACTADO	m2	260.82	19.83	5,172.06
01.03.03	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCENDENTE				8,793.77
01.03.03.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PORCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	232.20	10.66	2,475.25
01.03.03.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	290.24	21.77	6,318.52
01.03.04	NIVELACIÓN INTERNA Y APISONADO				1,172.76
01.03.04.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE COMPACTADA CON AFIRMADO EN VEREDA (0.10cm)	m2	73.02	13.33	973.36
01.03.04.02	NIVELACION Y APISONADO PARA FALSO PISO CON PISON DE MANO	m2	40.61	4.91	199.40
01.04	CONCRETO SIMPLE				36,509.59
01.04.01	CIMIENTOS CORRIDOS				9,129.14
01.04.01.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	31.80	287.08	9,129.14
01.04.02	SOBRECIMIENTOS				4,635.72
01.04.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO REFORZADO f'c=210 kg/cm2	m3	3.98	379.43	1,510.13
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	53.03	58.94	3,125.59
01.04.03	FALSO PISO				22,744.73
01.04.03.01	CONCRETO FALSO PISO e=4" C:H 1:8	m2	40.61	39.85	1,618.31
01.04.03.02	LOSA DE CONCRETO F'C 210 KG/CM2 CON ACABADO PULIDO 0.10m	m2	260.82	81.00	21,126.42
01.05	CONCRETO ARMADO				84,746.09
01.05.01	ZAPATAS				3,870.96
01.05.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	6.30	379.43	2,390.41
01.05.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATA	kg	228.48	6.48	1,480.55
01.05.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO				5,711.39
01.05.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO REFORZADO f'c=210 kg/cm2	m3	4.16	379.43	1,578.43
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	55.41	58.94	3,265.87
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	133.81	6.48	867.09
01.05.03	COLUMNAS				20,133.28

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY MALLCO

SUPERVISOR V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

Presupuesto

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"

Cliente MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO — Costo al 03/12/2023

Lugar MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.05.03.01	CONCRETO COLUMNAS fc=210 kg/cm2	m3	6.32	447.95	2,831.04
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	85.37	82.11	7,009.73
01.05.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNA	kg	1,588.35	6.48	10,292.51
01.05.04	VIGAS				17,212.06
01.05.04.01	CONCRETO VIGAS fc=210 kg/cm2	m3	6.71	437.05	2,932.61
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	75.70	97.14	7,353.50
01.05.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA	kg	1,068.82	6.48	6,925.95
01.05.05	LOSAS ALIGERADAS				6,922.33
01.05.05.01	CONCRETO LOSAS ALIGERADA fc= 210 kg/cm2	m3	3.86	445.95	1,721.37
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	43.53	62.23	2,708.87
01.05.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA ALIGERADA	kg	192.36	6.48	1,246.49
01.05.05.04	LOSA ALIGERADA LADRILLO PARA TECHO DE 15x30x30	und	346.00	3.60	1,245.60
01.05.06	CISTERNA				5,584.35
01.05.06.01	CONCRETO CISTENA fc=210 kg/cm2	m3	3.91	412.33	1,612.21
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	31.83	66.91	2,129.75
01.05.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60- CUNETA	kg	284.32	6.48	1,842.39
01.05.07	CUNETA				5,311.71
01.05.07.01	CONCRETO CUNETA fc=210 kg/cm2	m3	5.11	335.40	1,713.89
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA	m2	62.16	57.88	3,597.82
01.06	ESTRUCTURA METALICA				43,511.10
01.06.01	TIJERAL DE ESTRUCTURA METALICA T1 SEGUN DISEÑO, SUMINISTRO E INST.	und	7.00	2,989.55	20,926.85
01.06.02	CORREAS DE TUBO LAC CUADRADO 25X50	ml	244.20	20.80	5,079.36
01.06.03	ARRIOSTRES DE TECHO ACERO 3/8 LISO	ml	109.02	15.91	1,734.51
01.06.04	TECHO TERMOACUSTICO KLAR ROJO 1.07X3.60m	m2	339.44	46.46	15,770.38
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS				84,583.85
02.01	ALBAÑILERIA				11,532.75
02.01.01	MURO LADRILLO K.K TIPO IV SOGA, MORTERO 1:1:5, E=1cm	m2	132.12	87.29	11,532.75
02.02	REVOQUES				11,424.41
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO C:A 1:5	m2	27.71	22.76	630.68
02.02.02	TARRAJEO INTERIORES C:A 1:4, e=1.5cm	m2	148.79	24.19	3,599.23
02.02.03	TARRAJEO EXTERIORES C:A 1:4, e=1.5cm	m2	119.18	29.37	3,500.32
02.02.04	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO	m2	34.08	36.74	1,252.10
02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5, E=1.5 cm	ml	106.27	22.98	2,442.08
02.03	CIELORASOS				2,375.87
02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO C:A 1:5, e=1.5 cm	m2	43.53	54.58	2,375.87
02.04	PISOS				11,992.71
02.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO e=2" SIN COLOR	m2	33.54	56.53	1,896.02
02.04.02	PISO CERAMICO BLANCA 45x45	m2	7.07	97.89	692.08
02.04.03	CONTRAPISO DE 2"	m2	7.07	32.30	228.36
02.04.04	CONCRETO EN UÑA DE VEREDAS Fc=175 KG/CM2	m3	4.93	397.84	1,961.35
02.04.05	VEREDA DE CONCRETO fc=175 kg/cm2, E4", FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	73.02	56.04	4,092.04
02.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	32.88	86.18	2,833.60
02.04.07	JUNTA ASFALTICA EN VEREDAS	ml	40.57	7.13	289.26
02.05	CONTRAZOCALOS				2,887.30
02.05.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.15 m	ml	195.22	14.79	2,887.30
02.06	ZOCALOS				3,002.94
02.06.01	ZOCALO CERAMICO BLANCA	m2	22.96	130.79	3,002.94
02.07	COBERTURAS				6,148.30

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. HÉCTOR C. LLANTOY MELLOJI

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. KARINA CARRILLO MUÑOZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"

Cliente MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO — Costo al 03/12/2023

Lugar MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.07.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24 . C/FRAGUA MORTERO 1:5	m2	48.77	76.71	3,741.15
02.07.02	IMPERMEABILIZANTE DE TECHO CON PINTURA ASFALTICA (RC=250) EMULSION ASFALTICA	m2	48.77	11.36	554.03
02.07.03	CANALETA DE 1/2 CAÑA DE 3" PARA EVACUACIÓN PLUVIAL EN TECHO DE GALPON	ml	44.28	41.85	1,853.12
02.08	**CARPINTERIA DE MADERA**				**4,675.47**
02.08.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO PINO 2"X3"	m2	3.26	319.78	1,042.48
02.08.02	PUERTA DE MADERA CEDRO INCLUYE MARCO CEDRO 2"X4"	m2	5.52	524.23	2,893.75
02.08.03	VENTANA DE MADERA CEDRO	m2	2.67	276.87	739.24
02.09	**CERRAJERIA**				**525.50**
02.09.01	CERRADURA TIPO FORTE DOS GOLPES EN PUERTA	und	2.00	128.42	256.84
02.09.02	CERRADURA DE POMO	und	2.00	79.67	159.34
02.09.03	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2 X 3 1/2"	und	12.00	9.11	109.32
02.10	**CARPINTERIA METALICA**				**22,604.93**
02.10.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE GATO DE 2" INC	ml	5.60	277.91	1,556.30
02.10.02	VENTANA DE 1.95*3.21 CON MALLA TIPO GALLINERO	und	12.00	558.30	6,699.60
02.10.03	VENTANA DE 1.95*2.30 CON MALLA TIPO GALLINERO	und	8.00	511.61	4,092.88
02.10.04	VENTANA DE 1.95*2.00 CON MALLA TIPO GALLINERO	und	1.00	495.59	495.59
02.10.05	PUERTA DE 2.00x3.15 CON MALLA TIPO GALLINERO	und	1.00	1,490.36	1,490.36
02.10.06	MALLA TIPO GALLINERO CERRAMIENTO EN LATERALES DE TECHO	m2	57.06	46.94	2,678.40
02.10.07	CORTINA CORREDIZAS CON SISTEMA DE POLEAS	und	2.00	1,566.62	3,133.24
02.10.08	PROTECTOR PARA CONDUCTO DE VENTILACION CON MALLA TIPO GALLINERO	und	12.00	41.92	503.04
02.10.09	VENTANA EN CARABOYA CON MALLA TIPO GALLINERO, h=1.00	ml	21.00	93.12	1,955.52
02.11	**VIDRIOS**				**556.52**
02.11.01	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6mm	m2	2.70	206.12	556.52
02.12	**PINTURAS**				**6,857.15**
02.12.01	PINTURA CIELO RASO C/ LATEX 2 MANOS IMPRIMANTE	m2	40.61	17.38	705.80
02.12.02	PINTURA MURO INTERIOR C/ LATEX 2 MANOS IMPRIMANTE P/GL	m2	131.15	15.29	2,005.28
02.12.03	PINTURA MURO EXTERIOR C/ LATEX 2 MANOS IMPRIMANTE P/GL	m2	99.88	17.38	1,735.91
02.12.04	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	72.65	14.00	1,017.10
02.12.05	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES	m2	72.65	14.00	1,017.10
02.12.06	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m2	29.28	12.84	375.96
03	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**53,237.88**
03.01	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**32,188.91**
03.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENO**				**3,932.96**
03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40X0.40m	ml	135.67	10.07	1,366.20
03.01.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE 5cm	ml	135.67	7.24	982.25
03.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	18.99	83.44	1,584.53
03.01.02	**APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**				**1,654.05**
03.01.02.01	INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	1.00	465.13	465.13
03.01.02.02	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	1.00	422.93	422.93
03.01.02.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA	und	1.00	352.84	352.84
03.01.02.04	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	1.00	163.31	163.31
03.01.02.05	GRIFERIA PARA LAVADERO	und	1.00	73.31	73.31
03.01.02.06	GRIFERIA SIMPLE PARA DUCHA	und	1.00	176.53	176.53
03.01.03	**RED DE AGUA**				**6,155.00**
03.01.03.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 1"	ml	177.26	21.13	3,745.50
03.01.03.02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 3/4"	ml	27.00	19.00	513.00

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUYES 2437146 ING. HÉCTOR C. LLANTOY MALLOY

SUPERVISOR V°B° PROYECTO CUYES 2437146 ING. KARINA CARRILLO M.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"

Cliente MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO — Costo al 03/12/2023

Lugar MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01.03.03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	ml	11.40	15.86	180.80
03.01.03.04	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 3/4" ADOSADA	ml	86.00	19.95	1,715.70
03.01.04	**VALVULAS**				**2,322.30**
03.01.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	5.00	142.09	710.45
03.01.04.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	6.00	121.49	728.94
03.01.04.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	3.00	111.62	334.86
03.01.04.04	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN 3/4"	und	5.00	109.61	548.05
03.01.05	**SALIDAS DE AGUA FRIA**				**2,893.80**
03.01.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	4.00	78.33	313.32
03.01.05.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2" CON CHUPONES	und	128.00	20.16	2,580.48
03.01.06	**VARIOS**				**1,717.23**
03.01.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE	und	1.00	74.16	74.16
03.01.06.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	und	3.00	547.69	1,643.07
03.01.07	**ACCESORIOS RED DE AGUA**				**11,589.89**
03.01.07.01	CODO 1" PVC AGUA C-10	und	22.00	10.23	225.06
03.01.07.02	CODO 3/4" PVC AGUA C-10	und	16.00	8.70	139.20
03.01.07.03	CODO 1/2" PVC AGUA C-10	und	18.00	7.52	135.36
03.01.07.04	TEE 1" PVC AGUA C-10	und	7.00	8.29	58.03
03.01.07.05	TEE 1/2" PVC AGUA C-10	und	1.00	8.84	8.84
03.01.07.06	TEE 3/4" PVC AGUA C-10	und	130.00	7.55	981.50
03.01.07.07	TAPON 1/2" PVC AGUA C-10	und	128.00	7.84	1,003.52
03.01.07.08	REDUCCION DE 3/4" a 1/2" PVC AGUA C-10	und	129.00	10.34	1,333.86
03.01.07.09	REDUCCION DE 1" a 1/2" PVC AGUA C-10	und	3.00	10.64	31.92
03.01.07.10	REDUCCION DE 1" a 3/4" PVC AGUA C-10	und	7.00	11.34	79.38
03.01.07.11	SOPORTE METALICO DE TUBERIA 3/4" con abrazadera y pernos, H=0.70cm	und	46.00	165.07	7,593.22
03.01.08	**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS**				**1,923.66**
03.01.08.01	ELECTROBOMBA Qb=0.15 Lps, 0.5 HP	und	1.00	709.11	709.11
03.01.08.02	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO 1100 LITROS (Inc. ACCESORIOS)	und	1.00	1,214.55	1,214.55
03.02	**SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION**				**21,108.95**
03.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENO**				**2,045.89**
03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40X0.60m	ml	65.06	10.74	698.74
03.02.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE 5cm	ml	65.06	7.24	471.03
03.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	10.50	83.44	876.12
03.02.02	**RED DE DESAGUE**				**3,571.40**
03.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 4" ENTERRADA	ml	65.06	25.44	1,655.13
03.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 3" ENTERRADA	ml	4.00	21.09	84.36
03.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 2" ENTERRADA	ml	64.00	17.08	1,093.12
03.02.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 3" ADOSADA	ml	25.80	17.05	439.89
03.02.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC CP 2" EMPOTRADA	ml	17.50	17.08	298.90
03.02.03	**SALIDAS DE DESAGUE**				**534.88**
03.02.03.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	1.00	81.10	81.10
03.02.03.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 2"	pto	6.00	75.63	453.78
03.02.04	**SALIDAS DE VENTILACIÓN**				**84.53**
03.02.04.01	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2" INC SOMBRERO DE VENTILACIÓN	pto	1.00	84.53	84.53
03.02.05	**REGISTROS**				**366.48**
03.02.05.01	REGISTRO DE BRONCE 4" (inc instalación)	und	2.00	53.31	106.62
03.02.05.02	REGISTRO DE BRONCE 2" (inc instalación)	und	6.00	43.31	259.86
03.02.06	**SUMIDERO**				**801.22**

COORDINADOR NACIONAL PROYECTO CUI 2437146 ING. VICTOR C. LLANOS MOLINA

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KATIA CARRILLO MUÑOZ

Presupuesto

Presupuesto 1101912 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"

Cliente MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO — Costo al 03/12/2023

Lugar MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.06.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4" (inc instalación)	und	2.00	67.61	135.22
03.02.06.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2" (inc instalación)	und	15.00	44.40	666.00
03.02.07	VARIOS				2,829.51
03.02.07.01	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	7.00	120.74	845.18
03.02.07.02	CAJAS DE REBOSE DE DESAGUE	und	2.00	382.42	764.84
03.02.07.03	EMPALME A BIODIGESTOR	und	2.00	335.90	671.80
03.02.07.04	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	glb	1.00	547.69	547.69
03.02.08	ACCESORIOS RED DE DESAGUE Y VENTILACION				1,065.86
03.02.08.01	CODO 4" PVC SAL 90°	und	2.00	13.43	26.86
03.02.08.02	CODO 2" PVC SAL 90°	und	26.00	12.32	320.32
03.02.08.03	CODO 2" PVC SAL 45°	und	4.00	12.32	49.28
03.02.08.04	CODO 3" PVC SAL 90°	und	6.00	14.10	84.60
03.02.08.05	CODO 3" PVC SAL 45°	und	12.00	15.83	189.96
03.02.08.06	TEE 4" PVC SAL	und	1.00	15.03	15.03
03.02.08.07	TEE 2" PVC SAL	und	5.00	11.55	57.75
03.02.08.08	REDUCCION SIMPLE 4" A 2"	und	2.00	11.13	22.26
03.02.08.09	YEE 2" PVC SAL	und	11.00	18.05	198.55
03.02.08.10	YEE DE 4" A 2" PVC SAL	und	1.00	21.05	21.05
03.02.08.11	YEE DE 4" PVC SAL	und	4.00	20.05	80.20
03.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS				9,809.18
03.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR 600 LTS	und	2.00	2,681.53	5,363.06
03.02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE LODOS Y POZO PERCOLADOR	und	2.00	2,223.06	4,446.12
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				24,812.05
04.01	SALIDAS ELECTRICAS				5,047.12
04.01.01	SALIDAS ELECTRICAS GALPÓN				3,104.09
04.01.01.01	SALIDAS ELECTRICAS ALUMBRADO PARA COLGANTE Y ADOSADO				1,794.80
04.01.01.01.01	SALIDA PARA ARTEFACTO DE PARED TIPO BRAQUETE DECORATIVO CON LÁMPARA AHORRADORA O LED 20W	und	5.00	168.42	842.10
04.01.01.01.02	SALIDA PARA ARTEFACTO ADOSADO PRISMATICO HERMETICO (IP66) CON LAMPARA TUBULAR LED-T8 2x18W - SIMILAR AL MODELO INDIKO	und	3.00	204.54	613.62
04.01.01.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2x30w/220VAC - CARGADOR Y BATERIA INCORP. A 12V/AUTONOMA 8HORAS(IP67) SIMILAR MODELO KC2559-LED	und	2.00	169.54	339.08
04.01.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DE LUZ				134.52
04.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	1.00	134.52	134.52
04.01.01.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				1,174.77
04.01.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	pto	7.00	150.31	1,052.17
04.01.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	pto	2.00	61.30	122.60
04.01.02	SALIDAS ELECTRICAS EN OFICINA CONTROL				1,943.03
04.01.02.01	SALIDAS ELECTRICAS ADOSADO				1,026.38
04.01.02.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA - FOCO LED AHORRADOR	und	4.00	59.28	237.12
04.01.02.01.02	SALIDA PARA ARTEFACTO DE PARED TIPO BRAQUETE DECORATIVO CON LÁMPARA AHORRADORA O LED 20W	und	4.00	132.12	528.48
04.01.02.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2x6W	und	2.00	130.39	260.78
04.01.02.02	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DE LUZ				259.50
04.01.02.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00	51.90	259.50
04.01.02.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				510.92
04.01.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	pto	1.00	81.82	81.82
04.01.02.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	pto	7.00	61.30	429.10
04.01.03	SALIDAS ELECTRICAS ESPECIALES				148.23

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR H. QUINTO MALCOLM

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. YOSIRA CARRILLO MUÑOZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto

Presupuesto 1101012 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
Cliente MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y DE RIEGO — Costo al 03/12/2023
Lugar MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.01.02.04.01	SALIDA PARA BOMBA DE AGUA	pto	1.00	146.23	146.23
04.02	CAJAS DE PASE				630.90
04.02.01	CAJA DE PASE Y/O INTERCONEXION ELECTRICA 100x100x100	und	10.00	63.09	630.90
04.03	TUBERIAS DE PVC				9,137.08
04.03.01	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLE DE F°G° PARA CONEXIONADO A EQUIPAMIENTO ELECTRICO	ml	6.00	20.26	121.56
04.03.02	TUBERIA PVC-P DEL SISTEMA NORMAL EMPOTRADA EN PISO Y TECHO DE 25mm	ml	122.73	50.86	6,242.05
04.03.03	TUBERIA CONDUIT EMT EDOSADO A PARED, MURO O VIGA DE TECHO DE 30mm	ml	48.70	56.95	2,773.47
04.04	TABLEROS ELECTRICOS				1,573.73
04.04.01	TABLERO GENERAL DE GALPÓN - 12 POLOS	und	1.00	748.53	748.53
04.04.02	TABLERO GENERAL PARA OFICINA - 12 POLOS	und	1.00	825.20	825.20
04.05	POZO A TIERRA				3,690.90
04.05.01	POZO DE TIERRA	und	2.00	1,845.45	3,690.90
04.06	VARIOS				4,732.32
04.06.01	ACOMETIDA DOMICILIARIA CONFIGURACION LARGA + MEDIDOR ELECTRICO	und	2.00	2,131.20	4,262.40
04.06.02	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00	469.92	469.92
	COSTO DIRECTO				341,808.39
	GASTOS GENERALES (8.0011% CD)				27,348.44
	UTILIDAD (7% CD)				23,926.59
	SUB TOTAL				393,083.42
	IGV (18%)				70,755.02
	VALOR REFERENCIAL CONVOCATORIA				463,838.44

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. LEC. LANTOY MALLQUI

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437148 ING. KAONA CARRILLO MUÑOZ

ANEXO B

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

OBRA	:	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN GALPON PARA CUYES DE ALTO VALOR GENETICO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA - MOQUEGUA DEL INIA"
PROPIETARIO	:	AGRO RURAL
FECHA	:	Diciembre-23
TIEMPO DE EJECUC	:	60 DÍAS CALENDARIOS

A. COSTO DIRECTO : S/. 341,808.39

GASTOS VARIABLES - Relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : 19,597.47

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR — 17,000.00

DESCRIPCIÓN	UND	Persona	Plazo	Cantidad	PARCIAL	INCID.	SUB-TOTAL
Ingeniero Residente	Mes	1.00	2.00	6,500.00	13,000.00	1.00	13,000.00
Almacenero	Mes	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00	1.00	4,000.00

GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS — 2,597.47

DESCRIPCIÓN	UND	Plazo	% Tasa	% Prop.	SUB-TOTAL
Carta Fianza por el adelanto directo (10%)	Mes	2.00	0.38%	0.10	371.07
Carta Fianza por el fiel cumplimiento (10%	Mes	4.00	0.38%	0.10	742.13
Seguro contra todo riesgo - CAR	Mes	4.00	0.38%	0.10	742.13
Carta fianza por el adelanto de materiales	Mes	2.00	0.38%	0.20	742.13
Seguro contra accidentes - SCTR	Mes	2.00	2.00	210.00	840.00

GASTO FIJOS - No relacionados con el tiempo de Ejecución de la obra : 7,750.97

ENSAYOS DE LABORATORIO — S/. 1,400.00

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	UNIT.	SUB-TOTAL
Ensayo de compresion de testigos	Und	10.00	30.00	300.00
Diseño de mezcla	Und	2.00	250.00	500.00
Ensayo densidad de campo	Und	4.00	150.00	600.00

LIQUIDACIÓN DE OBRA — 4,550.00

DESCRIPCIÓN	UND	Plazo	Parcial	SUB-TOTAL
Ingeniero Residente	Est.	0.50	6,500.00	3,250.00
Impresiones, ploteos y fotocopias	Est.	1.00	800.00	800.00
Útiles de oficina	Est.	1.00	500.00	500.00

VARIOS — S/. 832.97

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PARCIAL	SUB-TOTAL
Costo de la propuesta	Est	1.00	341.81	341.81
Visita al lugar	Est	1.00	290.00	290.00
Planos de replanteo	Est	1.00	101.16	101.16
Gastos notariales	Est	1.00	100.00	100.00

TRIBUTOS — S/. 968.00

DESCRIPCIÓN		PORCENTA	SUB-TOTAL
SENCICO	0.20 VALOR REFERENCIA	0.20%	968.00

TOTAL GASTOS GENERALES : S/. 27,348.44

COORDINADOR NACIONAL V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. HECTOR C. LLANTOY MALDON

SUPERVISORA V°B° PROYECTO CUI 2437146 ING. KARINA CARRILLO M. MTL

ANEXO C

01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				2,270.95
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	1,422.00	1,422.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	253.18	253.18
01.02.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGUIRIDAD Y SALUD	glb	1.00	595.77	595.77

COORDINADOR NACIONAL
V°B°
PROYECTO CUI 2437146
HECTOR C. LLANTOY MALCOM

SUPERVISORA
V°B°
PROYECTO CUI 2437146
ING. KARINA CARRILLO MANTZ